

Proteger a las infancias en tiempos de crueldad

El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una problemática social compleja. Entender las dificultades para su erradicación impone analizar los distintos campos involucrados con perspectiva histórica, de género y de infancias.

UNICEF (2016) nos aporta una definición acotada y completa:

El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia. A pesar de que constituye un problema creciente en el mundo, la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados. A diferencia del maltrato físico cuyo diagnóstico depende de la posibilidad de ver las lesiones, la detección del niño que fue o está siendo víctima de abuso sexual depende de escucharlo para saber qué pasó. La importancia de escuchar al niño cuando toma la palabra radica en que su descripción frecuentemente es la más importante, poderosa y, en muchas ocasiones, la única evidencia del abuso cometido en su contra. Por ese motivo, es imprescindible prestarles atención, privacidad y escucharlos sin juzgarlos. En la mayoría de los casos detectados no suele haber lesiones físicas que funcionen como indicios para determinar quién fue el agresor ni hay una conducta específica o prototípica que los niños víctimas presenten. Tampoco suele haber testigos, ya que quien comete un abuso sexual suele hacerlo a escondidas. Todos estos factores, sumados a mitos enraizados y prejuicios culturales que operan en detrimento de los niños cuando toman la palabra para develar sus padeceres, hacen que el diagnóstico y posterior denuncia sean una tarea compleja (p. 5)

En las últimas décadas se ha avanzado en la comprensión y legislación para proteger a las infancias de manera significativa. Frente a estos avances surge una contramarcha denominada Backlash, que refiere tanto a conceptos negacionistas del abuso como al ataque a quienes protegen. Estos movimientos se basan en mitos y prejuicios que obturan la escucha respetuosa de las infancias vulneradas y que tienen su raíz más profunda en la violencia machista.

El Dr. Carlos Rozanski (2024) describe las etapas del backlash en tres: primero la que sostiene la idea de que *las infancias mienten*, con esto basta

para continuar impunemente los abusos. La segunda etapa, instala que *las madres mienten*, le *lavan el cerebro* a sus hijos/as instalándose la ideología del falso síndrome de alienación parental y sus conceptos sucedáneos. La tercera, afirma que *las profesionales mienten* y están en complot con las madres.

En este sentido, podemos observar metodologías de ataques tales como: denuncias a profesionales en los tribunales de ética de sus colegiaturas, criminalización de las madres, demoras en el acceso a justicia, pericias a las víctimas y no a los victimarios, inversión de los roles, fiscales que no imputan los delitos, descreimiento de la palabra de los niños, revinculaciones forzadas, denuncias por falso testimonio, entre otras.

Actualmente estos ataques son acompañados de campañas en redes sociales y medios de comunicación masiva que buscan instalar la pérdida de credibilidad en las madres y profesionales que acompañan. De la misma manera difaman a asociaciones y organizaciones sociales. De este modo, instalan el sentido contrario a la protección integral y promocionan discursos de odio que amedrentan a quienes tienen la tarea de proteger a las infancias en los distintos ámbitos de actuación (clínico, judicial, legislativo y educativo). En su forma más extrema, dentro del ámbito legislativo, surge el proyecto de ley impulsado por la senadora Carolina Losada para agravar las penas del delito de falsa denuncia en casos de violencia de género y abuso sexual. Si bien la versión más reciente eliminó la referencia expresa a los delitos de violencia de género y abuso sexual, mantuvo e incluso reforzó el agravamiento de las penas cuando las denuncias involucren a niños, niñas y adolescentes o a personas vulnerables, incorporando además consecuencias más severas para peritos y otros actores que intervienen en estos procesos. Para quienes trabajamos en la protección integral de las infancias, esta modificación resulta especialmente preocupante. La promoción de ese proyecto se continúa sosteniendo en la idea falaz de que las denuncias son falsas y se apoya en los mitos y prejuicios patriarcales que ubican a las mujeres denunciantes como locas o maliciosas, queriendo instalar que esto se trata de un fenómeno social. En contraste, *la evidencia disponible muestra un escenario muy distinto*. El Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos Fiscales,

luego de analizar más de 8 millones de causas penales registradas entre 2023 y 2025 en 17 jurisdicciones del país, señala que las investigaciones por falsa denuncia representan el 0,09% del total relevado, ninguna de ellas vinculadas al abuso sexual contra NNyA¹.

Un ejemplo del intento de impulsar este insidioso argumento se da en la ciudad de Rosario desde el mes de marzo de 2026 donde tomó estado público, a través de diversos medios de prensa, denuncias penales colectivas a psicólogas clínicas. Según esos trascendidos, surge que esas denuncias fueron presentadas por padres que tienen en común haber sido, o continúan siendo investigados, por delitos contra la integridad sexual de sus propias hijas/os.

Las noticias ponen el eje en que los varones fueron separados de sus hijos/as por efecto de denuncias de abuso sexual “falsas”, en este caso de las psicólogas intervinientes. La falsedad de estas noticias es extrema ya que es parte de la tarea profesional la obligatoriedad de informar a la justicia, a través de informes, lo que les fuera solicitado en función de la protección integral.

La campaña mediática en los principales diarios, radios y canales de aire locales aún perdura. A ello se le sumó la difusión en redes sociales, algunos incluso divulgando datos personales, lo que transformó a la escena en una verdadera cacería de brujas.

Ello se agrava, dado que los propios denunciantes nunca dudaron en exponer sus respectivos casos ante la prensa, violentando el derecho de sus hijos/as a la intimidad y protección integral.

Resulta relevante enmarcar que las denuncias, buscan mejorar la situación procesal en los diferentes fueros, de esos hombres imputados por delitos sexuales contra sus propias hijas/os, la mayoría de ellos con desincripciones que no se encuentran firmes, es decir que el proceso judicial sigue abierto.

Es sabido que se trata de una estrategia habitual que denunciados por delitos tan aberrantes despliegan al momento de ser investigados por el servicio de

¹ <https://amja.org.ar/relevamientofalsasdenuncias/>

justicia: denunciar a profesionales que trabajan en relación con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, minando así las posibilidades de acreditar los hechos de los cuales se los acusa.

Cabe aclarar, que las denuncias a profesionales de la psicología que se despliegan en los tribunales de ética de sus colegiaturas y/o en sede judicial, obturan el trabajo profesional y deja a las niñas sin posibilidad del adecuado tratamiento y escucha respetuosa. Cabe agregar que el derrotero al que son conminadas las profesionales para defenderse de estos ataques implica un trabajo, un importante gasto psíquico, emocional y económico, que no debe ser minimizado ni naturalizado.

Sin embargo, esto no impacta únicamente en las profesionales que son denunciadas, sino que alcanza a otras psicólogas que trabajan con niñas y adolescencias, así como a organizaciones sociales y equipos técnicos que atienden situaciones de vulneración de sus derechos, y que ante este embate temen continuar con sus acompañamientos o tomar nuevos pacientes que padezcan estas violencias.

Asimismo, el descrédito que se intenta provocar sobre las profesionales se hace extensivo a la disciplina en sí misma, a aquello que la psicología tiene para aportar a los operadores judiciales. Este efecto se produce en las causas particulares, pero impacta en el sistema de representaciones de la población en general, promoviendo un prejuicio sobre la práctica profesional y desacredita el saber científico de la disciplina.

Al contrario de lo que intentó sostenerse en las distintas presentaciones de los denunciantes en medios de comunicación, los informes que las profesionales de la salud mental elaboran no son vinculantes ni determinan una condena sino que forman parte de un proceso en el que intervienen distintos actores y es el/la juez/a quien valora las diversas pruebas que se presenten a lo largo del proceso judicial y toma las decisiones.

Cabe aclarar que constituye un deber de los/as profesionales de salud mental recibir a ese niño/a, garantizar su derecho a ser oído/a —en consonancia con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el art. 24 de la Ley 26.061— y actuar ante el conocimiento de una posible vulneración de sus

derechos, tal como lo exige el art. 30 de la mencionada Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Es así que asistimos a una verdadera campaña de persecución a la disciplina y sus profesionales que busca desinformar a la población para instalar la idea de que las denuncias de abuso sexual en infancias y adolescencias son falsas y que los varones denunciados son en realidad las víctimas.

Esta persecución no es ingenua, se acelera en un contexto político de crueldad que atenta contra todos los derechos de los colectivos vulnerables: jubilados, niñeces, discapacidad, mujeres y disidencias.

Asimismo, la Educación Sexual Integral constituye otra de las políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes que, en los últimos años, ha sido objeto de crecientes ataques y procesos de deslegitimación. Su implementación ha contribuido a que numerosas situaciones de vulneración de derechos, entre ellas distintas formas de violencia y abuso sexual, pudieran ser identificadas y abordadas desde el ámbito educativo². Resulta significativo que muchos de los argumentos utilizados para desacreditar la ESI reaparezcan también en los discursos dirigidos contra las y los profesionales que intervienen en estos casos. Acusaciones como la de "corrupción de menores" y "lavado de cabeza" buscan cuestionar prácticas que precisamente tienen por finalidad brindar a niños, niñas y adolescentes herramientas para reconocer situaciones de violencia, ejercer sus derechos y comunicar aquello que les sucede a personas adultas en condiciones de protegerlos.

La gravedad de este escenario no se limita a las y los profesionales de la salud mental. También alcanzan a docentes, médicas, trabajadoras sociales, disciplinas que pueden escuchar los relatos de niñas, niños y adolescentes sobre situaciones de violencia. Cuando quienes tienen la responsabilidad de acompañar y activar los mecanismos de protección perciben que hacerlo puede convertirlos en objeto de hostigamiento, denuncias o campañas de desprestigio, se instala un efecto intimidatorio que debilita las condiciones

²<https://mptutelar.gob.ar/casi-80-de-los-ni%C3%B1os-y%C3%ADctimas-de-abuso-sexual-denunciaron-ra%C3%ADz-de-las-clases-de-esi>

para la detección temprana y la protección efectiva de los derechos de las infancias.

En este marco se hostiga a quienes asisten a las víctimas ya sea personal de centros de salud, docentes y directivos escolares, trabajadoras sociales, profesionales del derecho y de la psicología. Basta recordar la tragedia sucedida a Vanesa Castillo en la ciudad de Santa Fe, docente asesinada tras denunciar un caso de abuso sexual que le fue develado por una alumna de su escuela.

La criminalización de la intervención profesional respecto de quienes escuchan y acompañan profesionalmente a las niñas y las adolescencias víctimas de violencias y abuso sexual hacen cada día más difícil el acceso a la justicia estas.

La denuncia a profesionales es una estrategia defensiva donde quienes denuncian violencias sexuales y quienes asisten profesionalmente a las víctimas son convertidas en sospechosas. Se trata de un verdadero mecanismo de coacción para que desistan de cumplir con su trabajo.

En este sentido FEPPRA (2026)³ elaboró un comunicado de preocupación ante la estigmatización de profesionales que intervienen en el campo de las infancias, denuncia el hostigamiento y la persecución de las profesionales que trabajan con niñas atravesadas por procesos judiciales. Desde allí se advierte que las denuncias éticas y penales en su contra son utilizadas como herramientas de presión psicológica y económica para disciplinar al colectivo de salud mental.

La violencia ejercida desde diversos ámbitos, en especial la prensa y el cobarde anonimato de las redes sociales, es violencia de género lisa y llana. La Ley 26.485 (2009), incorporada su modificación por la Ley 27.533 (2019), define esta figura de la siguiente manera:

h) Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonor, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando

³<https://fepra.org.ar/pronunciamiento-ante-la-estigmatizacion-de-profesionales-que-intervienen-en-el-campo-de-las-infancias/>

contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

Esta violencia se pone de manifiesto en publicaciones realizadas tanto por representantes de medios de comunicación masiva como influencers que alcanzaron miles de vistas y reproducciones. A modo de ejemplo, puede mencionarse al influencer conocido como “El Presto”, quien, exhibiendo imágenes e identificando con nombre y apellido a psicólogas, incitó públicamente a la violencia al expresar: “Qué hay que hacer con estas hijas de puta? Como mínimo colgarlas en una plaza pública como ejemplo de lo que no hay que hacer...”. Del mismo modo, cuentas anónimas como “Chacales Anónimos”, en la red social X, difundieron imágenes de profesionales representadas como figuritas de fútbol acompañadas de expresiones estigmatizantes y violentas. Asimismo, circularon materiales audiovisuales bajo el título “Convocatoria de casos”, destinados a reunir personas atendidas por determinadas psicólogas, promoviendo campañas de hostigamiento mediante afirmaciones falsas y desinformación. Particularmente grave resulta la actuación de algunos medios de comunicación locales que, lejos de cumplir con su responsabilidad de verificar la información antes de difundirla, reprodujeron durante semanas estas versiones como si fueran hechos comprobados e incluso publicaron en sus plataformas datos personales y sensibles de algunas de las profesionales involucradas, contribuyendo a amplificar el hostigamiento y la estigmatización. La reproducción acrítica de estas acusaciones por parte de medios de comunicación les otorgó una apariencia de veracidad y amplificó exponencialmente su capacidad de causar daño, afectando no solo la reputación de las profesionales involucradas sino también la confianza social en quienes intervienen en la protección de niños, niñas y adolescentes.

La Ley 26.061 de Protección Integral establece que toda persona y, en particular, quienes trabajan con niños, niñas y adolescentes tienen el deber

de comunicar situaciones que vulneren sus derechos. Para las y los profesionales de la salud mental, esta obligación no es solo legal sino también ética: escuchar, alojar y transmitir aquello que las infancias y adolescencias no pueden denunciar por sí solas forma parte de la responsabilidad inherente al ejercicio profesional. Asimismo, acompañar para lograr la reparación psíquica frente a un trauma producto de un delito tan aberrante.

Hoy esa responsabilidad devino en persecución. Quienes intervienen en situaciones de violencia contra las infancias son objeto de campañas de hostigamiento, amenazas, escraches públicos, denuncias penales infundadas y otras estrategias destinadas a desacreditar su palabra y disciplinar su práctica.

De este modo se configura una encerrona trágica: cumplir con el deber de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes y quedar expuestas a procesos de persecución personal, profesional y judicial, o guardar silencio para preservar la propia integridad, volviéndose cómplices de la impunidad de los agresores.

Las consecuencias de este escenario trascienden a las profesionales. Cuando quienes deben escuchar e intervenir son amedrentadas, quienes pierden son las infancias y adolescencias. Cada profesional que deja de intervenir por temor, cada institución que se retrae, cada NNoA que acude de teléfono en teléfono sin que nadie le ofrezca un espacio terapéutico, implica un sistema de protección más frágil y una sociedad más despiadada.

Los casos de violencia vicaria y femicidios que conmueven al país, en los que existían antecedentes de alertas o denuncias sobre situaciones de violencia que no lograron una protección efectiva, nos recuerdan el enorme costo social que puede tener la desatención de estas señales. En este contexto, permitir que prospere la persecución contra quienes cumplen con su deber profesional de informar profundiza ese riesgo.

Frente a la gravedad de esta situación necesitamos respuestas colectivas: colegios y asociaciones profesionales que defiendan las condiciones para un ejercicio ético y libre de intimidaciones; un Poder Judicial que garantice que denuncias maliciosamente instrumentales no se conviertan en mecanismos de disciplinamiento; medios de comunicación que actúen con

responsabilidad, evitando la difusión de información falsa o estigmatizante; y un Estado que fortalezca políticas públicas que resguarden y garanticen la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Defender a quienes escuchan, evalúan, acompañan y denuncian significa garantizar que infancias y adolescencias continúen encontrando personas e instituciones dispuestas a creerles, escucharlos y actuar cuando sus derechos son vulnerados. La protección de las infancias no puede sostenerse si quienes tienen el deber de intervenir son convertidos en objeto de persecución.

En momentos donde la crueldad impera, la ética que nos sostiene es el reconocimiento del otro como semejante. Esos otros/as somos todas las personas que nos posicionamos colectivamente en la lucha contra todos los tipos de violencia. Es por ello que se requiere acciones concretas que desde cada institución contribuyan con la transformación de este escenario hacia el resguardo de las infancias vulneradas y sus acompañantes.

Les invitamos a acompañarnos a sostener una voz alzada.

«La crueldad no es solo el ejercicio malvado sobre el otro; es también la indiferencia ante el sufrimiento del otro.»

Silvia Bleichmar





SALUD ACTIVA
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO



**Inderso
Mujer**

LA ROJA
PROYECTO COLECTIVO
Trabajo Social CABA



**el puente/
psicólogas en
LA TOMA**



PSICÓLOGXS x el derecho
a la salud

MALA JUNTA | **PATRIA GRANDE**

AL FIN JUSTICIA
PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL



asociación
AFEECTO
Contra El Maltrato Infantil



Red FIVVIS
Red Federal Interdisciplinaria
por las Víctimas de Violencia Sexual



Consejo Profesional
Asistentes Sociales
La Pampa



UNR

**Universidad
Nacional
de Rosario**

AGESEX

cifeg

Centro de
Investigaciones Feministas
y Estudios de Género
FCPOLIT • UNR

**LA
COLECTIVA DEL CAMPO DE LAS
INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS**



RED DE PSICÓLOGAS
Feministas
ASOCIACIÓN CIVIL

**ASI
BASTA**

ISEPCi



mumala
MUJERES DE LA MATRIA LATINOAMERICANA